Escuela Judicial

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09 / 2011
"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL"

Asunción, 25 de abril de 2011

1-INTRODUCCION:

Este comité se ha abocado al estudio y evaluación de ofertas destinadas a la Contratación Directa N° 09/2011 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay; institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe:

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC: ID 213.857**

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2011, nivel de gastos 330, y con fuente de financiamiento F.F. 30 Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).-

c) **Publicación:**

- En el SIPC 31/03/2011
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:

RUC	Nombre	Teléfono	E-mail
80019836	H.D.G. CHIQUITO COMERCIAL S.R.L.	494117/982408028	domfranco09@hotmail.com
80056988	GRUPO NOVENO S.A	447944/981412005	vidal.flor@hotmail.com
3494475	DAHIANA ALEJANDRA CENTURION PORTILLO	528195/981159249	dahiana2685@hotmail.com
1039679	MIRTHA BEATRIZ VALLEJOS SCAPPINI	229288/981247475	mirthavallejos67@hotmail.com
80022036	SALPA SRL	200 394 - 201016/981478347	salpasrl@tigo.com.py

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: Econ. Carmelo Mancuello y C.P. Melanio Maciel.

3- ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Blas Garay N°489 c/ México, en fecha ocho de abril de dos mil once; siendo las 08:15 horas. Presentándose las siguientes ofertas:

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

EMPRESAS	OFERTA GLOBAL Gs.	I.V.A.
BIOS INFORMATICA	16.065.000.-	Incluido
GRUPO NOVENO S.A.	12.750.000.-	Incluido
UNIVERSAL	13.440.000.-	Incluido
PAPELERA GUAIRA S.R.L.	14.018.000.-	Incluido
DICOPAR S.R.L.	8.463.400.-	Incluido
FAED S.A.	13.956.000.-	Incluido
COMERCIAL SOFIA MAGALI	11.450.000.-	Incluido

La oferta presentada por la empresa Dicopar S.R.L. posee un error en la sumatoria total, al multiplicar el precio unitario por la cantidad mínima, debiendo ser lo correcto precio unitario por cantidad máxima. Por lo tanto el monto de la oferta asciende a Gs. 16.926.800 (Guaraníes diez y seis millones novecientos veinte y seis mil ochocientos).

4- **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.**

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N°2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

a) Monto de las ofertas; (de menor a mayor).

N°	Nombre de la Empresa.	Monto Total (Números y Letras)
1	*COMERCIAL SOFIA MAGALI*	*Gs.11.450.000.- (Guaraníes once millones cuatrocientos cincuenta mil)*
2	*GRUPO NOVENO S.A.*	*Gs.12.750.000.- (Guaraníes doce millones setecientos cincuenta mil)*
3	*UNIVERSAL*	*Gs.13.440.000.- (Guaraníes trece millones cuatrocientos cuarenta mil)*
4	*FAED S.A.*	*Gs.13.956.000.- (Guaraníes trece millones novecientos cincuenta y seis mil)*
5	*PAPELERA GUAIRA*	*Gs.14.018.000.- (Guaraníes catorce millones diez y ocho mil)*
6	*BIOS INFORMATICA*	*Gs.16.065.000.- (Guaraníes diez y seis millones sesenta y cinco mil)*
7	*DICOPAR S.R.L.*	*Gs.16.926.800.- (Guaraníes diez y seis millones novecientos veinte y seis mil ochocientos)*

b) Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la Siguiente Planilla:

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

DOCUMENTOS	Grupo Noveno S.A.	Comercial Sofía Magali.	Faed S.A.	Universal	Bios Informática	Dicopar	Papelera Guairá
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de la Lista de precios, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copias u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N°21.909/03. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que la firma **"COMERCIAL SOFIA MAGALI"**, ha presentado la oferta más económica acompañando la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación posterior.

a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: CUMPLE
b) Capacidad Económica Financiera: CUMPLE

5. Motivos de calificación

Al constituir la oferta con menor precio y estando correctamente acompañado de la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".

Conforme a la normativa legal precitada, la empresa cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

6. Cuadro comparativo de ofertas.

El Cuadro Comparativo de Ofertas se adjunta al presente informe, conforme al Formato Aprobado por el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto en el mismo se presenta el resultado del pormenorizando.

7. Conclusión o recomendación de adjudicación.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N°2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, a la firma **"COMERCIAL SOFIA MAGALI", propiedad de la Señora Rita Britez Fariña, con RUC. Nº 403378-7,** por presentar la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos por un monto de Gs.11.450.000.- (Guaraníes once millones cuatrocientos cincuenta mil).-

Es nuestro informe.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

Abog. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay